



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS



Consejo de Gobierno
Universidad de Defensa de Honduras
Año 2009

Nosotros, **JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUIZ**, Licenciada en Sociología, actuando en mi condición de Rectora y representante legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrada mediante acuerdo numero 013-2009-JDU-UNAH, del 24 de abril del año 2009, en lo sucesivo denominado **LA UNAH** y **JOSÉ GERARDO FUENTES GONZALES**, mayor de edad, casado, hondureño, General de Brigada y Licenciado, de este domicilio, actuando en mi condición de Rector y representante legal de la Universidad de Defensa de Honduras, nombrado mediante acuerdo número 1452, de fecha 29 de octubre del 2008, en lo sucesivo denominado **LA UDH**, los dos con amplias facultades para la celebración de este acto, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** que se regirá de conformidad con las consideraciones y acuerdos que se exponen a continuación:

CONSIDERANDO: Que el artículo 160 de la Constitución de la República establece que la UNAH goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, debiendo contribuir a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, a la difusión general de la Cultura y el Estudio de los Problemas Nacionales. Así mismo deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 11 inciso b), el Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras, establece que la UDH, organizará y desarrollará actividades educativas para dotar al estudiante de una Educación Científica y Humanística, que lo conduzca como profesional a identificar y solucionar los problemas que enfrentan en su campo profesional.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 170, el Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras, establece que la UDH, como Centro de Estudios Superiores cooperará con el Estado de Honduras en el Estudio, Investigación y en la solución de los problemas relacionados con la defensa, desarrollo nacional y demás asuntos de su competencia, a través de los centros de formación, capacitación y especialización.

Asimismo, establecerá Convenios recíprocos en materia de docencia, investigación y extensión a nivel Nacional e Internacional; como Institución de Educación Superior autorizada de la Secretaria de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

POR TANTO CONVENIMOS:

Celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION** al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD Y OBJETIVO:

FINALIDAD:

Establecer una relación Académica Científica entre **LA UNAH** y **LA UDH**, para la conservación, fomento y difusión de la Ciencia y Cultura a fin de proyectar sus beneficios a la sociedad hondureña a través de asesorías, formación y capacitación a profesionales y estudiantes de pre y post grado así mismo para facilitar el proceso enseñanza-aprendizaje intercambio de recursos académicos y espacios físicos que beneficien a ambas Instituciones.

OBJETIVO:

El presente Convenio entre **LA UNAH** y **LA UDH**, tiene como objetivo: desarrollar de manera integral al estudiante del nivel superior, a fin de que sea capaz de brindar respuesta a las necesidades de avance social mediante el dominio del saber en los campos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales a través del desarrollo conjunto de programas y proyectos de colaboración, cooperación y complementación, que resulten de interés para ambas instituciones y que contribuyan al mejor cumplimiento de la misión y visión de las universidades.

CLÁUSULA SEGUNDA: TEMAS DE INTERÉS COMÚN:

Las partes expresan su deseo de asistirse, cooperar y complementarse, de acuerdo a lo que sea establecido en la planificación conjunta, especialmente, en los temas de interés común, a nivel nacional e internacional, entre **LA UNAH** y **LA UDH**, como ser los siguientes:

- a. Fortalecer el Sistema Educativo del nivel Superior, la promoción y desarrollo de la Ciencia, Técnica y Cultura.
- b. Fortalecer la Orientación de las Actividades Académicas a través de la Integración funcional de la Docencia, Investigación y Extensión.
- c. Fomentar el conocimiento de la realidad Nacional, mediante la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica.
- d. Promover la difusión general de la Cultura y el Desarrollo de los Valores Nacionales.
- e. Coadyuvar esfuerzos para formar Profesionales del más alto nivel (Pre y Post grado).
- f. Promover la Vinculación de la Educación Superior con la Comunidad Nacional.
- g. Fortalecer la Identidad e Independencia Nacional en el marco de Integración Regional y las Relaciones Internacionales.
- h. Propiciar la participación en el esfuerzo mundial de generación de Ciencia, Tecnología, Arte y Filosofía, especialmente en el compás prioritario del desarrollo Nacional.
- i. Unificar esfuerzos a la solución de los problemas comunitarios y nacionales así como a la transformación de la Sociedad Hondureña.
- j. Cooperar en la formación de Profesionales líderes, innovadores y comprometidos con el desarrollo nacional.

- l. Construir un proyecto país a través del fomento de profundos sentimientos hondureños, vinculados directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país.
- m. Fortalecer el Patrimonio Cultural, a través de la conservación de la riqueza natural, Arqueológica, Histórica y Artística de Honduras.
- n. Orientar la formación académica al auto consumo y formación empresarial.

CLÁUSULA TERCERA: CONVENIOS ESPECIFICOS:

La coordinación, planificación y organización de actividades conjuntas, serán objeto de negociaciones y la elaboración de Convenios específicos, en los cuales **LA UNAH** y **LA UDH**, pactarán las condiciones específicas y detalladas (técnicas, financieras, logísticas y administrativas).

Para la realización de programas y proyectos conjuntos, ambas instituciones se comprometen a:

1. Asignar profesionales especialistas, de acuerdo a lo que establezcan los Convenios Específicos.
2. Establecer procedimientos, a ser utilizados para medir periódicamente el logro de los objetivos propuestos.
3. Planificar anualmente las actividades de cooperación académica de conformidad a la capacidad institucional y a los recursos disponibles de las Instituciones firmantes.
4. Participar en las reuniones de planificación, diálogos y capacitaciones a que sean convocados.
5. Preparar los talentos humanos, a través de capacitación a nivel nacional e Internacional.

CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La suscripción del presente Convenio no limita el derecho de las partes a suscribir acuerdos similares con otras Instituciones, Organizaciones o Entidades, Nacionales o Extranjeras, con fines análogos.

CLÁUSULA QUINTA: COOPERACIÓN FUTURA

La **UNAH** y la **UDH** se comprometen a realizar, periódicamente, una reunión de consulta con el fin de revisar las alternativas de cooperación futura adecuada a sus requerimientos y necesidades y para evaluar la cooperación realizada.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES Y RESCISIÓN DEL CONVENIO:

Las modificaciones al presente Convenio solo podrán hacerse de común acuerdo, expresado por escrito. Los Instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Convenio y pasarán a formar parte del mismo. No obstante lo establecido, en caso de incumplimiento por una de las partes y habiéndose agotado las instancias directas de solución entre las mismas, el presente convenio podrá rescindirse por renuncia de una de las partes mediante notificación previa por escrito, remitida a la otra parte con una antelación no inferior a dos meses. La terminación o cancelación del presente Convenio, no afectará el desarrollo y finalización de compromisos contraídos que se encuentren en ejecución entre ambas Instituciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma, con una duración de dos años, en su caso se prorrogará tácitamente por escrito en periodos iguales, a menos que una de las partes manifieste por escrito y con seis meses de antelación como mínimo, su intención de rescindirlo. El presente **CONVENIO**, se suscribe de buena fe por las partes y en caso, de posibles conflictos, se recurrirá a los mecanismos alternos y la solución amigable, propuesta por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

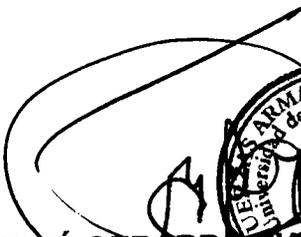
Las diferencias de naturaleza, sobre la interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación, se solucionarán en base a la Ley de Conciliación y Arbitraje Vigente en el país.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN:

LA UNAH y LA UDH, declaran que entienden y Acepta el contenido de cada una de las consideraciones y cláusulas de este Convenio y se obligan a cumplirlas en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo cual, firman el presente **CONVENIO DE MARCO DE COOPERACIÓN** en dos originales, en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 10 días del mes de Noviembre del dos mil nueve.


JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA UNAH


JOSÉ GERARDO FUENTES GONZALES
RECTOR UDH